

**ACTA NÚM. 05/12 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012**

**Presidente**

D. Jesús Manuel Galeote Albarrán

**Grupo Municipal del PSOE-A**

D. Lorenzo Escobar Herrera

D<sup>a</sup> Rosario Mora Díaz

D<sup>a</sup> Isabel Escribano Sánchez

D. Andrés Herrera Benítez

D<sup>a</sup> Francisca Valencia Escribano

**Grupo Municipal de IULV-CA**

D. Francisco Guerrero Cuadrado

D<sup>a</sup> María Isabel Domínguez Trigo

D. Diego Lozano Peral

D<sup>a</sup> María Antonia Domínguez Bermudo

D. Miguel Ángel Herrera Albarrán

**Grupo Municipal del PP**

D. José Alexis Serrano Lozano

D. Fernando Castillo García

**Sr. Interventor de Fondos**

D. José Antonio Luque Pérez

**Sra. Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Ana Barrabino Sánchez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Villa de Campillos, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil doce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Manuel Galeote Albarrán, concurren los Sres. y Sras. Concejales y Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Interventor de Fondos y la Sra. Secretaria Accidental.

Comprobado por la Sra. Secretaria, la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria a tenor del art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

El **Sr. Alcalde** toma la palabra antes del inicio de la sesión y comenta a los asistentes que la señora Secretaria General D<sup>a</sup> Rosa María Moreno Avilés se encuentra de baja por enfermedad y a la vista del tiempo que va a tardar en volver se están realizando gestiones para su sustitución.

Asimismo informa que la Policía Local se ha trasladado a las nuevas oficinas situadas en el antiguo edificio del SAE y traslada a todos los Concejales la intención de hacer una visita a las nuevas instalaciones, mañana viernes por la mañana, a partir de las 9:00 horas.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA Nº 3/12 27 DE MARZO DE 2012.-**

**El Sr. Presidente**, pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta núm.3/12 de fecha 27 de marzo de 2012.

**El Sr. Serrano Lozano**, comenta que en la página 50, en su intervención matiza que ellos no están en contra del Decreto, sino en contra de cómo se ha hecho el Plan de Ajuste en base a la decisión del Comité Ejecutivo Local.

**El Sr. Guerrero Cuadrado**, dice que en la página 47 donde dice “como han hecho más de 3.000 españoles” debe decir “como han hecho mas de 3.000 Ayuntamientos”. En esta misma página en su intervención se ha recogido “tenemos que pelearnos” y él dijo “tenemos que pelear”.

En la pagina 50 aclarar donde dicen que hemos reclamado cuando el pago se ha atrasado quiere aclarar que nunca han reclamado cuando el pago se ha retrasado.

**El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los concejales, aprueba el Acta con las aclaraciones hechas.**

**PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2012 AL 28 DE MARZO DE 2012.-**

**El Sr. Presidente**, da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, con fecha comprendida entre el 22 de marzo y el 28 de mayo de 2012.

Pide la palabra el **Sr. Guerrero Cuadrado** y realiza las siguientes intervenciones:

“El decreto 181, de 2 de abril, relativo al escrito presentado por D. Alfonso Barron Llamas, pregunta lo siguiente ¿se ha contestado al recurso presentado por este trabajador?

**El Sr. Alcalde** le contesta que se le entregó a la Secretaria y esta pendiente.

**PUNTO 3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

**El Sr. Presidente**, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012 con el voto favorable de todos sus miembros presentes, en los siguientes términos:

*“El Sr. Herrera comenta que una vez aprobado por el Pleno municipal de 10 de noviembre de 2011, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239 de fecha 19 de diciembre de 2011 y en el tablón de edictos municipal por plazo de un mes para que cualquier persona pudiera formular alegaciones.*

*Finalizado el plazo correspondiente no se ha realizado alegación alguna.*

*Se ha recibido **informe favorable** de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de abril de 2012.”*

**D. Diego Lozano**, Concejal del Grupo IULV.CA., dice que las propuestas realizadas por su Grupo Municipal en la Comisión Informativa, que se recojan en el informe de la Secretaria.

**D. Andrés Herrera**, responde que tenemos que enviar el Plan Local de Instalaciones Deportivas a la Diputación Provincial, con todas las aportaciones que se han hecho, y que nos enviarán uno nuevo con todo incluido.

**El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los trece miembros presentes, que de hecho y en derecho lo componen, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas.

**Segundo.-** El proyecto de plan local se someterá a continuación a audiencia de la Diputación Provincial respectiva y, en su caso, de las Federaciones Deportivas interesadas, así como a informe del Consejo Andaluz del Deporte, por plazo de un mes, pudiendo ambos trámites cumplimentarse simultáneamente.

#### **PUNTO 4º.- APROBACIÓN PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES (PLEIF).**

**El Sr. Presidente**, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012 con el voto favorable de todos sus miembros presentes, en los siguientes términos:

*“El Sr. Herrera Benítez, comenta que ya había uno aprobado anteriormente, éste viene de un programa entre Diputación y la Comunidad Europea en el que se incluyó Campillos. Falta incluir Policía Local, Guardia Civil y Camión del agua, que se ponen a disposición. Dichos medios tendrán que estar disponibles en caso de emergencia.*

*El Plan tiene que ser aprobado por el Pleno Municipal y remitido a la Diputación Provincial.”*

**D. Diego Lozano**, Concejal del Grupo IULV.CA., dice que la observación que su Grupo realizó, sobre simulacro, que se tenga en cuenta y se incorpore al Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.

El **Sr. Herrera Benítez**, comenta que ha estado hablando con Eugenio, de la Consejería de Medio Ambiente, y se da la casuística, que este pueblo es el único de Andalucía que tiene dos planes contra incendios, por los motivos que ya se explicaron en Comisión Informativa. Se enviará el Plan que estamos aprobando al INFOCA y que ellos determinen cual de los dos prevalece.

**El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los trece miembros presentes, que de hecho y en derecho lo componen, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial, así como solicitar al mismo la inclusión de un plan de simulacros periódicos o si ya esta incluido, información sobre el mismo.

#### **PUNTO 5º.- MOCIÓN PRESENTADA POR G.M. PP EN RELACIÓN A “REFORMA LEGISLATIVA SOBRE CUSTODIA”.**

**El Sr. Presidente**, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad de Genero, Migraciones y Ciudadanía, Solidaridad y Cooperación Internacional, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012 con 1 voto favorable del G.M. PP, 2 en contra del G.M. IULV-CA y 3 abstenciones del G.M. PSOE, en los siguientes términos:

**“MOCIÓN**

**Reforma Legislativa sobre custodia**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La igualdad real entre mujeres y hombres es uno de los derechos básicos que vertebran nuestro ordenamiento, reconocida en el artículo 14 de la Constitución Española, siendo tarea de los poderes públicos su desarrollo, aplicación y control.*

*Estos principios son reafirmados en el artículo 14.8 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, donde se establecen medidas que aseguran la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en la labores domésticas y en la atención a la familia.*

*Asimismo, la protección de los derechos del niño queda enmarcada en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del niño de 20 de noviembre de 1989, cuyo artículo 9.3 establece el respeto de los derechos del niño/a que esté separado/a de uno o ambos progenitores a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos.*

*En esta línea, el artículo 18 de la misma norma regula qué<sup>^</sup> por igual, están obligados a la crianza.*

*Dentro del ordenamiento jurídico español, el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, establece la obligación de las Administraciones Públicas de facilitar a los menores la asistencia adecuada para el ejercicio de sus derechos, bajo unos principios rectores básicos de actuación, donde prima la supremacía del interés del menor frente a cualquier actuación.*

*En cumplimiento de dicha legislación y con el obligado acercamiento a la realidad social de nuestro tiempo, es imprescindible abogar por conseguir la igualdad entre madres y padres en los procesos de separación o divorcio. Máxime cuando nos encontramos ante descendientes, en cuyo caso se convierte en fundamental el velar por sus intereses y bienestar, anteponiéndolos, en cualquier caso a los intereses particulares de sus progenitores.*

*Como sabemos, la custodia del menor se convierte en muchas ocasiones en una lucha constante entre madres y padres, llegándose a considerar como un premio o un castigo para la contraparte, aspecto que, en definitiva, perjudica gravemente al menor.*

*El sistema de custodia que se determine no debe conducir a considerar al hijo/a como una propiedad, ni que la existente sea mejor o peor, sino que debemos centrarnos en el caso concreto, distribuyendo justa y proporcionalmente las necesidades del menor, de manera que garantice además la igualdad de los padres en sus relaciones con los hijos e hijas.*

*Las pautas a tener en cuenta deberán centrarse en valorar la práctica anterior de los progenitores en sus relaciones con el menor y sus aptitudes personales; los deseos manifestados por los menores; el cumplimiento por parte de los progenitores de sus deberes en relación con los/as hijos/as y el respeto mutuo. Siempre habrá que tener en cuenta, que cualquier decisión al respecto va a conllevar una convivencia más compleja del menor con sus padres que la que existía antes de la separación.*

*La custodia no debe ser un retroceso en los avances que nuestra sociedad está alcanzando en materia de igualdad. La mujer ya no tiene que asumir la mayor parte del cuidado de los hijos. No podemos dar un paso atrás en los avances que hemos conseguido en nuestra sociedad, debemos seguir corresponsabilizando a las madres y padres en la ardua tarea del cuidado de su prole.*

*Seguir en la línea predominante hasta el momento entra en contradicción con las políticas de igualdad y progreso que pretenden fomentar y consolidar el desarrollo profesional de la mujer. Madre y Padre asumen un coste por igual en el cuidado del hijo y de la hija.*

*Bajo este prisma, y en aras de alcanzar la solución menos traumática para el menor, es necesario la implicación de los poderes públicos, principalmente del poder judicial, evitando, en la medida de lo posible que los tribunales impongan un tipo de custodia y fomentando el consenso, el respeto y la colaboración entre las partes.*

*En definitiva, debemos evitar las reglas generales en el ámbito de la nulidad, separación o divorcio y acudir al caso concreto, sin olvidar que la patria potestad siempre recae sobre ambos progenitores, pudiéndose elegir únicamente la guardia y custodia.*

*Por todo ello, el Grupo Popular propone a este Pleno la adopción de los siguientes:*

#### ACUERDOS

**1º. Impulsar una reforma legislativa** que garantice una aplicación igualitaria de las normas sobre la custodia en los casos de nulidad, separación y divorcio. Reflejando así una apuesta por la igualdad efectiva, por la distribución de responsabilidades y defensa del interés superior del menor y del derecho de los hijos e hijas a disfrutar de una adecuada relación paterno filial con ambos progenitores, con exclusión expresa en situaciones de violencia de género.

**2º. Instar a las diferentes administraciones** a que se comprometan a apostar por la creación de los servicios de mediación y de puntos de información para asesorar a las partes que deseen divorciarse de los beneficios que conlleva acudir a la mediación.

**3º. Instar a la Junta de Andalucía** a poner fin a la inseguridad jurídica ofreciendo las pautas y requisitos a tener en cuenta para la inscripción en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía de las personas u organismos capacitados para llevar a cabo la mediación, de manera que la ciudadanía pueda seguir beneficiándose de este servicio.

**4º. Instar a la Junta de Andalucía** a garantizar la gratuidad del servicio eliminando las tasas de acceso contempladas en el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

**D. José Alexis Serrano**, Concejal del Grupo PP, manifiesta que su Grupo se ratifica en lo dicho en Comisión Informativa.

**D. Diego Lozano**, Concejal del Grupo IULV.CA, dice que su grupo está en contra de imponer la custodia compartida, debe ser una cuestión pactada entre las partes.

**El Ayuntamiento Pleno, con 2 votos favorables (2 PP) 5 votos en contra (5 IULV.CA) y 6 abstenciones (6 PSOE-A), de los trece que de hecho y en derecho lo componen, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Popular en relación con reforma legislativa sobre custodia.**

#### **PUNTO 6º.- MOCIÓN PRESENTADA POR G.M. PP EN RELACIÓN A “COMPETENCIA DE RECOGIDA DE BASURA EN CAMPILLOS”.**

**El Sr. Presidente**, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Desarrollo Local, Empleo, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, dictaminó entre otros lo que sigue:

## **“MOCIÓN**

### **Competencia de Recogida de Basura en Campillos**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En la actualidad, la recogida domiciliaria de los residuos sólidos en Campillos se realiza a través del Consorcio de Guadalteba.*

*Anualmente y por este concepto se le abona al Consorcio de Guadalteba la cantidad de 271.000 €. A esta cantidad debemos añadir 8.765,83 € más al mes en concepto de transporte y tratamiento al Consorcio Provincial. Si sumamos ambas cantidades nos sale que el Ayuntamiento de Campillos abona anualmente por la recogida domiciliaria, transporte y tratamiento de la basura la cantidad de **376.189,96 € al año**. Esto supone a cada ciudadano de nuestro pueblo la cantidad de **43,20 € al año**.*

*El Grupo Popular de Campillos se ha interesado en este tema por lo que solicitó información al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.*

*El resultado es sorprendente:*

*Por la recogida domiciliaria, transporte y tratamiento de las basuras de nuestro municipio, el coste total anual sería de **222.289,71 €/año**, o lo que es lo mismo, **25,53 € habitante/año**.*

*Restando estas cantidades;- supone una diferencia de **153.900,25 € al año y de 17,67 habitante/año**. Esto, Sr. Alcalde, es lo que el ayuntamiento de Campillos se ahorraría al año y nuestros ciudadanos 17,67€ cada uno de ellos también al año.*

*Esta diferencia supondría la amortización de la cantidad anual prevista como Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Campillos a 10 años.*

*Sr. Alcalde, las cifras como ve son claras y el ahorro para nuestros ciudadanos es mas que notable, y sobre todo, para las arcas municipales.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

#### **ACUERDOS**

*1. Que. para ratificar las cifras anteriormente expuestas, El Ayuntamiento solicite al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos presupuesto para la recogida domiciliaria, transporte y tratamiento de dichos residuos.*

*2. Si las cantidades son acordes con las aquí expuestas, se tome el acuerdo de que sea el Consorcio Provincial de Residuos, quien efectúe la recogida domiciliaria del municipio de Campillos y por tanto, SE SUPRIMA los servicios que hasta ahora viene prestando el Consorcio de Guadalteba por este concepto.”*

*El Sr. Alcalde, dice que aprobarán la moción presentada por el Grupo PP, siempre y cuando se tenga en cuenta las matizaciones que el Sr. Escobar Herrera hizo en la Comisión Informativa, que fueron:*

1.- Que para ratificar las cifras anteriormente expuestas, el Ayuntamiento solicite al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos presupuesto para la recogida domiciliaria, transporte y tratamiento de dichos residuos, incluyendo la limpieza y reposición de los contenedores, así como la recogida de muebles.

En cuanto al punto 2 dejarlo pendiente hasta consultar en el pliego de condiciones el tiempo con el que se comprometía el Ayuntamiento con el Consorcio Guadalteba, y una vez cercana la fecha al cumplimiento del compromiso retomar el asunto y ponernos en contacto con ambos Consorcios.”

El Sr. Serrano, dice que es correcto.

**El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los miembros presentes, de los trece que de hecho y en derecho lo componen, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PP sobre competencia de recogida de basura en Campillos, con las modificaciones propuestas por el Grupo Municipal PSOE.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos para que emita presupuesto para la recogida domiciliaria, transporte y tratamiento de dichos residuos, incluyendo la limpieza y reposición de los contenedores, así como la recogida de muebles.

**PUNTO 7º.- MOCIÓN PRESENTADA POR G.M. PP EN RELACIÓN A “CENTROS DE DEPENDENCIA”.**

**El Sr. Presidente,** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad de Género, Migraciones y Ciudadanía, Solidaridad y Cooperación Internacional, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012 con 1 voto favorable del G.M. PP, 2 en contra del G.M. IULV-CA y 3 abstenciones del G.M. PSOE, en los siguientes términos:

**“MOCIÓN**

***Centros De Dependencia***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

***La Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, (ley de Dependencia) aprobada y en vigor, establece en su articulado la atención a las personas con dependencia a través de una cartera de servicios y recursos establecidos, según el capítulo II de la citada Ley, y con competencia exclusiva por la Comunidad Autónoma.***



**El Art. 12, punto 1 de dicha Ley dice textualmente: "Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye".**

*La Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que le corresponde la competencia exclusiva en materia de Servicios Sociales, conforme a lo dispuesto en el art. 61.1 del Estatuto de Autonomía, regula, por Decreto 168/2007, de 12 de junio, el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, Ley de Autonomía Local de Andalucía, (LAULA) establece las competencias propias de los Municipios y de las Provincias; en la citada Ley, no incluye sufragar ni suplementar las competencias propias de la Junta de Andalucía por parte de las Diputaciones salvo que existiera Decreto de Delegación determinándose en su caso los recursos financieros necesarios para su ejercicio.*

*Para este equipo de gobierno, las Diputaciones deben orientar todo su esfuerzo administrativo, técnico y presupuestario en apoyar a los Ayuntamientos de la Provincia, los cuales se encuentran en una grave situación económica que les imposibilita, a la mayoría de ellos, dar los servicios mínimos a sus vecinos y que por otra parte la legislación vigente les obliga.*

*La Diputación de Málaga cuenta con tres Residencias de Mayores, y tres Centros de personas discapacitadas: Guadalmedina, Virgen de la Esperanza, y la Unidad de Estancias Diurnas para personas con Alzheimer, cuyo coste total es de **16.580.678** millones de euros al año, siendo los ingresos por tasas y convenios de **2.011.178** millones de euros al año.*

*Las Residencias de Mayores de Antequera, Archidona y Colmenar, tienen un coste de 4.599.311 euros (personal, mantenimiento, gastos corrientes); actualmente, los usuarios son 66 mayores de los que no se percibe ningún ingreso de la Junta de Andalucía. Las estimaciones que la Diputación debía de percibir aproximadamente al año **1.245.453** euros (con el número actual de personas acogidas).*

**Por otro lado, los dos Centros de personas discapacitadas Guadalmedina, Virgen de la Esperanza, tienen un coste de 11.981.366 euros (personal .mantenimiento , gastos corrientes) y actualmente, ofrecen servicios a 91 personas con discapacidad de los que no se percibe ningún ingreso de la Junta de Andalucía. Las estimaciones que fa Diputación debía de percibir aproximadamente al año es de: **3.024.972 euros (con las personas actualmente acogidas).****

*La Unidad de estancia diurna para personas con Alzheimer, actualmente presta servicio a unas 30 personas aproximadamente aunque cuenta con 50 plazas. Las tasas y el convenio de las mismas con la Junta de Andalucía supusieron unos ingresos de 233.910 € en el año 2011, mientras que **el coste para la Diputación supera el millón y medio de euros.***

En este apartado habría que incluir también a los 27 Usuarios acogidos en las residencias privadas de Aspromanis y Sagrado Corazón que igualmente están siendo sufragados por la Diputación de Málaga por un importe total de 614.136 mil euros al año.

En resumen, el número de personas cuyo coste sufraga, en exclusiva, la Diputación de Málaga es de **184 personas, lo que supone que la Diputación de Málaga deja de percibir aproximadamente unos ingresos de 4.128.005 millones de euros al año por los usuarios acogidos en los Centros.**

Todas estas personas tienen, desde la entrada en vigor de la ley de Dependencia, su propuesta de P.I.A. (Plan Individual de Atención), realizada por personal competente, y que no han sido atendidas ni asumidas por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Así, estos usuarios no son visibles para la Junta de Andalucía, no están contabilizados, están en una incertidumbre constante al no verse amparados por la Ley que les corresponde, estando a la merced de decisiones políticas, y/o coyunturales; así ellos mismos se autodenominan "usuarios de segunda clase", siendo las propias administraciones públicas las que han generado una situación de desigualdad entre usuarios.

Ante esta situación la nueva Corporación, en Julio del 2011 solicitó una reunión con la Delegada de Asuntos Sociales D<sup>a</sup> Ana Navarro Navarro, buena conocedora de la situación, pues fue Diputada de Derechos Sociales del PSOE, ante la evidencia de los datos, el compromiso político fue de apoyo a las peticiones que se realizaban y prioridad absoluta a la atención de usuarios de discapacidad, en los presupuestos del 2012, estableciéndose un calendario de reuniones periódicas de trabajo técnico; las peticiones expuestas a la Delegada y personal técnico de la Delegación provincial fueron :

1º- Incluir en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para la anualidad 2012, a los 27 usuarios acogidos en las residencias de Aspromanis y Sagrado Corazón, por tanto ser incluidos en el sistema de atención a la Dependencia.

2º- Concertar las plazas de residentes en las residencias de mayores de Archidona, Colmenar y Antequera

3º- Concertar la totalidad de las plazas atendidas en residencia del Centro Virgen de la Esperanza, donde en la actualidad se atienden a 47 usuarios psicofuncionalmente con graves problemas de conducta, y de las cuales sólo están concertadas 20 plazas.

4º- Concertar la totalidad de las plazas atendidas en la Unidad de Estancias Diurnas del Centro Virgen de la Esperanza, las cuales ascienden a un total de 18 plazas.

5º- Concertar la totalidad de las plazas atendidas en residencia del Centro Guadalmedina, donde en la actualidad se atienden a 46 usuarios psicofuncionalmente con graves problemas de conducta, alguno de ellos heredados del antiguo psiquiátrico provincial.

6º- Ocupar la totalidad de las plazas disponibles en la Unidad de Estancias Diurnas para personas aquejadas de la enfermedad de Alzheimer, o de otro tipo de demencias.

Por el contrario en estos meses, además, la Diputación ha regularizado administrativamente los Centros de la que es titular. Como detalle ilustrador, las residencias no contaban con el certificado de salud entre otras cuestiones y para su adaptación a la normativa de Centros Asistenciales, que exige la Ley de la propia Comunidad Autónoma, se han invertido más de 200.000 € desde julio de 2011.

A día de hoy, no hay novedad desde la última reunión mantenida recientemente el 16 de marzo 2012 con la Junta de Andalucía, **la respuesta es que no hay confirmación de la existencia de financiación en los Presupuestos del 2012 para atender a estos usuarios de la Ley de Dependencia**, según manifestación textual "actualmente se está realizando un estudio y una aplicación informática".

Por todo ello y teniendo en cuenta que en breve se constituirá el nuevo equipo de gobierno de la Junta de Andalucía, el Grupo del Partido Popular de la Diputación Provincial de Málaga solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

**1. Instar a la Junta de Andalucía** para que constituya una comisión urgente que determine las competencias propias de la Junta de Andalucía en materia de costes y servicios generados por La Ley de Dependencia y actualmente financiados por la Diputación de Málaga desde 2007.

**2. Instar a la Consejería de Hacienda y / o Bienestar Social**, de la Junta de Andalucía, la inclusión en el 2012 de los costes derivados de la Ley de Dependencia sufragados por la Diputación de Málaga.

**3. Apoyar la solicitud de una reunión con carácter de urgencia** con la Delegación de Bienestar Social de la Junta de Andalucía para el reitero de las peticiones reclamadas una vez configurado el Gobierno de la Junta de Andalucía con la creación de una Comisión Mixta en el que estén representados ambas instituciones y permita un plan de Concertación de las plazas existentes.

**4. Solicitar los atrasos** de los usuarios atendidos por los Centros de la Diputación de Málaga desde la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Dependencia en 2007.

**5. Informar a la Subdelegación del Gobierno de España** sobre el acuerdo, así como el inicio de tramitación administrativa pertinente hacia la Junta de Andalucía por parte del Gobierno Central.

**6. Remitir los acuerdos adoptados** a todos los Ayuntamientos de la Provincia para su información y conocimiento.

**7. Remitir copia de los acuerdos adoptados por el Pleno a familiares y usuarios** para su información y conocimiento, tal como se ha comprometido desde el equipo de gobierno."

**D. José Alexis Serrano**, Concejal del Grupo PP, dice que quieren dejar muy claro, cuales son las competencias de la Junta de Andalucía y las de las Diputaciones Provinciales, y que cada uno asuman las suyas.

**El Sr. Alcalde**, dice que en esta moción, se ha obviado la Ley 2/1988, de 4 de Abril, de Servicios Sociales, la cual, en su título III, de las competencias, art. 18 2.a) de las Diputaciones Provinciales dice lo siguiente:

“2. Con el carácter de competencias delegadas por la Junta de Andalucía:

- a. La gestión de los centros y establecimientos de servicios sociales especializados de ámbito provincial y supramunicipal.

**El Sr. Alcalde**, continua diciendo que en la Diputación de Málaga, los tres grupos políticos han concensuado la moción, y la han votado favorablemente.

Propone **el Sr. Alcalde**, pedir a Diputación el acuerdo adoptado y en base al mismo tomar nosotros el acuerdo (moción conjunta), podríamos tratarlo en una junta de portavoces, para no dilatarlo más esperando un nuevo pleno, y si todos estamos de acuerdo votarlo a favor.

**El Sr. Serrano**, dice que prefiere que se vote la moción que han presentado, y después traer nuevamente a Pleno la que se pida a Diputación.

**El Sr. Alcalde**, responde que si se vota la moción presentada, ellos tienen que hacer matizaciones al respecto, ya que así lo ha consultado con su Grupo en Diputación, y si el Grupo PP la presenta tal cual, votarán en contra.

Continúa el **Sr. Alcalde**, diciendo que su grupo votará, a favor, la aprobada por la Diputación de Málaga y concensuada por los 3 Grupos Municipales.

**D. Francisco Guerrero**, Concejal del Grupo IULV.CA, dice que en este asunto falta una “pata” y es el Estado, ya que el Estado aprueba una disposición transitoria en la que no se hacen valoraciones, e insisto, que esto es porque la Ley de Dependencia estaba bien, pero no estaba dotada económicamente, a partir de esto, es necesario que el Estado haga aportaciones.

**El Sr. Alcalde**, insiste, en que para aprobar la moción tendría que incorporar las aportaciones que su grupo desde Diputación le ha enviado, y que son:

*“El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con los principios y criterios generales establecidos por la administración autonómica para las distintas modalidades de servicios sociales, y con arreglo a las previsiones legales en materia de delegación de competencias a las Diputaciones provinciales de la Comunidad autónoma andaluza.*

*Por tanto la gestión y mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales especializados le corresponde a la Diputación Provincial, otra cosa muy distinta será la concertación de plazas, para poder concertar plazas, previamente el Centro debe estar acreditado por la Junta de Andalucía, (la mayoría de centros provinciales lo están pero restan centros residenciales que o bien no lo están o están con una acreditación provisional).*

*En definitiva, la coherencia está en que ambas administraciones, tal y como se ha venido haciendo hasta ahora, Junta de Andalucía y Diputación Provincial, continúen desde una mesa de trabajo, donde participen técnicos/as de ambas administraciones, representantes políticos y desde ese espacio se concrete un Plan de Concertación de plazas conforme a los centros provinciales dependientes de esta Diputación, al igual que llevó a cabo la Diputación de Granada, que durante varios años y presupuestos fueron trabajando ese Plan de Concertación y hoy por hoy cuentan con todas las plazas concertadas y los Centros abiertos a dar el mejor servicio a las personas que lo necesiten.*

*Solicitar que los asuntos que tocan directamente a las personas y su bienestar, no sean rentabilizados políticamente, sino que busquemos la mejor solución desde el consenso, trabajo y razonamiento.”*

**El Sr. Alcalde** dice, que por tal motivo, ha propuesto dejar pendiente de aprobación hasta ver las aportaciones de los grupos PP, IULV.CA y PSOE en Diputación.

**El Sr. Guerrero**, dice que insiste en que la Junta no reconoce un problema de liquidez.

**El Sr. Alcalde**, dice que quiere matizar que la Ley de Dependencia sí tenía dotación económica, se comenzó con grandes dependientes y se continuó progresivamente. Era una planificación en el tiempo y dependiendo de los niveles establecidos en dicha Ley.

**D. José Alexis Serrano**, Concejal del Grupo PP, dice que visto todo lo expuesto en este punto, considera mejor dejar sobre la mesa la moción presentada por su Grupo, hasta tanto se solicite a la Diputación Provincial la moción que se ha tratado en dicha Entidad, con el consenso de los tres Grupos Políticos.

**El Ayuntamiento Pleno**, con el voto favorable de los miembros presentes, de los trece que de hecho y en derecho lo componen, acuerda dejar la moción sobre la mesa.

#### **PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.**

**A continuación y previa declaración de urgencia, en el marco de lo establecido por el artículo 83 del ROF, con el voto favorable de los miembros que de hecho y derecho lo componen, acuerdan someter a debate y votación el siguiente asunto:**

**PUNTO 8/1.- MOCION PRESENTADA POR EL G.M. IULV-CA SOBRE REVISION DE PLENO DE 28 DE JULIO DE 2011, SOBRE LOS HORARIOS PARA LA REALIZACION DE COMISIONES INFORMATIVAS.**

El Sr. Presidente da cuenta de la moción presentada por el G.M. IULV-CA, que literalmente dice:

**“MOCION**

***Que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, al amparo del Art.97 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Campillos, en relación con.***

***REVISIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE 28 DE JULIO DE 2011, SOBRE LOS HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.***

*Exposición de Motivos:*

*El pasado 28 de julio de 2011, se debatió en Pleno el funcionamiento del Ayuntamiento de Campillos en lo que se refiere a la celebración de Comisiones Informativas y Sesiones de Pleno. El Ayuntamiento Pleno aprobó por mayoría absoluta, representada en los votos de los seis concejales/as del Grupo Municipal Socialista y los dos del Grupo Municipal Popular, la celebración de las comisiones informativas en horario de mañana y los plenos en horario de tarde.*

*IU presentó, en este pleno, una moción en la que solicitaba que, de las seis comisiones informativas, tres se celebraran en horario de tarde y otras tres en horario de mañana, para así posibilitar que personas que no tienen dedicación al Ayuntamiento u otras instituciones públicas, puedan ejercer su derecho a asistir a las comisiones.*

*Aunque hasta ahora los/as Concejales del Grupo Municipal de IU hemos venido asistiendo a las comisiones informativas en el horario aprobado por mayoría, en dicho pleno antes mencionado, no es menos cierto que con ello estamos imposibilitando que compañeros/as de nuestro grupo municipal no puedan asistir a ninguna comisión, por encontrarse trabajando, algunos/as fuera de nuestro municipio.*

*Son conocidos y muchos los casos de otros municipios que para facilitar la labor de trabajo de la oposición en comisión informativa, se convocan en horario de tarde, precisamente para posibilitar que las personas sin dedicación puedan asistir a ellas, y puedan ejercer el papel para el que han sido elegidos/as democráticamente por el pueblo.*

*Es por ello, por lo que para garantizar este derecho, solicitamos que se abra un nuevo proceso de diálogo entre los grupos políticos y llegar a acuerdos en este aspecto, que incluso afecta a una concejal con delegación del equipo de gobierno del Grupo Municipal Socialista, que tiene la imposibilidad de asistir a la comisión en la que tiene delegación, por celebrarse en horario de mañana, lo que no nos parece razonable.*

*Así mismo, planteamos que las comisiones que se convoquen por la tarde, se haga en un horario que permita los desplazamientos de los miembros de la corporación que tienen que desplazarse desde otros municipios o ciudades. Pensamos que las convocatorias a las 19:00 horas pueden cumplir estas premisas de desplazamientos.*

*Creemos que con estas medidas posibilitaremos el que todas las personas elegidas para desempeñar las funciones de concejales/as, puedan ejercerlas, ya que de otra forma, la política se convertiría en una profesión realizada sólo por personas que trabajan en administraciones públicas o personas con dedicación política en las instituciones, y no por personas que teniendo sus dedicaciones profesionales privadas, se ven imposibilitadas a asistir a estas convocatorias de comisiones, por no facilitárseles esa asistencia por parte de las administraciones donde ejercen sus funciones públicas.*

*Por **todo** lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Campillos, la adopción de los siguientes.*

#### **ACUERDOS**

*1.- Revisar el acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2011, por el que se aprueba que todas las comisiones informativas se celebren en horario de mañana.*

*2.- Establecer la realización de las comisiones municipales en los siguientes horarios:*

*- Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas: Horario de mañana.*

*- Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad de Género, Migraciones y ciudadanía, Solidaridad y Cooperación Internacional: Horario de mañana.*

*- Comisión de Gobernación, Seguridad Ciudadana, Servicios Municipales y Régimen Interior. Horario de mañana.*

*- Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo, Fiestas, Juventud, Deportes: viernes tarde.*

*- Comisión Informativa de Economía, Desarrollo Local, Empleo, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana: Horario de tarde.*

*- Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente: Horario de tarde.”*

**D. Diego Lozano**, Concejale del Grupo IULV.CA, dicen que en cuanto a la presente moción, se quedo en Comisión Informativa que se dejaba sobre la mesa con el compromiso de fijar una reunión la próxima semana, quedamos en que hoy en el pleno se diría la fecha y hora para tratar el asunto, y un día o dos antes de la misma se enviaban las propuestas.

**El Sr. Alcalde**, dice que así fue, según le han comentado sus compañeros, y de hecho en cuanto a la Comisión de Urbanismo, estamos a la espera de hablar con el Arquitecto D. Enrique Romero, para concretar si le viene bien el nuevo horario de dicha Comisión, así como con los funcionarios que los asisten.

**D. Francisco Guerrero**, Concejal del Grupo IULV.CA., dice que quiere incidir en que con la propuesta del día 28 de Julio, han tenido días que no han podido asistir a las Comisiones Informativas. La propuesta de su Grupo habla de un día al mes, y no creo que esto incida en la labor de ningún Concejal. Deberíais ponerlos en el lugar de los que no tienen dedicación.

**El Sr. Alcalde**, responde que su Grupo presenta una propuesta, la cual se puede estudiar junto con la presentada por su Grupo.

**El Sr. Guerrero** dice que están haciendo todo lo posible por asistir a todas las convocatorias, se convoque cuando se convoque. Nos estamos adaptando a cualquier día y hora, aunque pedimos se nos dijera un día fijo, y la única persona que se ha comprometido y lo cumple es el Concejal Delegado de la Comisión de Empleo. Los argumentos que nos han dado sobre gasto de luz, no nos valen. En su momento no se nos quiso poner las Comisiones por la tarde, y a otras personas, tal es el caso de la Junta de Festejos, con el argumento de que trabajan, sí se les permite.

**El Sr. Alcalde**, dice que las Comisiones Informativas se vienen convocando correctamente, según lo establecido en Pleno, la Comisión de Hacienda se convoca cada dos meses, tocaba a final de mes, concretamente estaba programada para el 25 de Mayo, pero por indicación del Sr. Interventor, que está ultimando el avance de la liquidación de 2011, nos ha aconsejado que se haga en las próximas semanas, y la de Cultura siempre se convoca en jueves.

Continúa diciendo **el Sr. Alcalde**, que cree que estamos volviendo al debate del día 28 de Julio, cuando esto es distinto.

**D. Francisco Guerrero**, dice que tienen necesidad en su Grupo y así lo están planteando.

**El Sr. Alcalde** dice que si se están refiriendo a la Junta de Festejos, es una cuestión diferente, ya que los miembros no tienen vinculación política, ellos no tienen ese derecho y los que nos dedicamos a la política sí.

Continúa diciendo **el Sr. Alcalde**, que en el Pleno del día 28 de Julio se presentaron, en relación con el horario de las Comisiones Informativas, 3 propuestas PP, IULV.CA y PSOE, ahora se vuelve a presentar una moción por parte del Grupo IULV.CA, con la única intención de llegar a un consenso, nos hemos reunido los componente de mi Grupo y traemos la siguiente propuesta, ya que los viernes tenemos otras cuestiones que hacer, y no podemos comprometernos:

Propuesta Grupo PSOE:

**Lunes:** Comisión Informativa de Economía, Desarrollo Local, Empleo, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana.

**Martes:** Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo, Fiestas, Juventud, Deportes

**Miércoles:** Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente



**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Domínguez**, Concejala del Grupo IULV.CA, dice que entiende que cuando una persona tienen dedicación exclusiva, puede asistir a la Comisión en horario de mañana, pero Miguel Ángel y yo solo podemos esos días que hemos propuesto y deberían ser más flexibles, y saber que los viernes también es horario laboral.

**D<sup>a</sup> Rosario Mora**, Concejala del Grupo PSOE, responde que para ella es laboral de lunes a Domingo y las 24 horas del día.

**El Sr. Alcalde**, opina que si aceptan la moción tal y como la presenta IU, la mayoría de los viernes no podrán asistir por tener otros asuntos que tratar. No sería lógico que el Equipo que gobierna no esté presente. Nosotros siempre hemos sido muy flexibles con los horarios; de hecho en la legislatura anterior se estableció un día en concreto, a petición de su Grupo, para la celebración de la Comisión de Empleo y la ausencia de esa persona era notoria en muchas de las Comisiones celebradas.

Continúa diciendo el **Sr. Alcalde**, que ellos necesitan tiempo y algún día en concreto para coordinar la actividad política, tanto orgánica como Institucionalmente.

**El Sr. Guerrero**, dice ¿una vez al mes?

**El Sr. Alcalde** responde, que le recuerdo que cuando su Grupo Gobernaba, él pidió que se cambiara por las tardes la Comisión de Servicios Personales, una vez al mes, y nunca se cambió, tenía que venir corriendo desde Almargen, y hacer el compromiso a un compañero para que atendiera mi clase.

Continúa el **Sr. Alcalde**, manifestando que le parece la postura del Sr. Guerrero una imposición, no ve consenso en este tema por parte de IU. Pensaba que era un debate zanjado.

**D. Francisco Guerrero**, responde que en primer lugar, no es verdad que casi siempre se convocaba la Comisión de Empleo por la tarde, y Ana no venía.

**El Sr. Alcalde**, responde que él no ha dicho nombre alguno; no entiendo el motivo de poner en su boca palabras que no ha pronunciado.

**D. Francisco Guerrero**, dice que con respecto a lo dicho por el Sr. Alcalde de "imposición", nosotros podíamos haber pedido que la moción se votara en la Comisión Informativa, lo hemos dejado pendiente de reunirnos, y me dices imposición. Nosotros acatamos el acuerdo de 28 de Julio, y no hemos dicho nada de imposición. Creo que no existe voluntad de negociar.

**El Sr. Alcalde**, dice que por su parte sí existe voluntad de negociar, me presentas una moción para que los titulares de su Grupo en las Comisiones Informativas puedan asistir, y los míos, tienen que asistir los suplentes. Le recuerdo que el 28 de Julio hubo 8 votos en contra de su propuesta y se aprobó una alternativa presentada por mi Grupo a la propuesta del Grupo PP, en la que solicitaba que todo se celebrará por la mañana, Comisiones y Plenos. Ahora nuevamente se trae a debate y tras contrastar con mi Grupo presentamos una alternativa, que rechazáis porque una de vuestras compañeras no

puede asistir, sin pensar en los demás, y a eso Vd. le llama consenso, pues eso es una imposición en toda regla.

**D<sup>a</sup> Rosario Mora**, dice que no se ha tenido en cuenta que en esta legislatura, se lleva Cultura y Fiestas en una solo Concejalía, y quiero que conste que no me estoy quejando, pero por pura lógica, se duplican los asuntos y los actos a los que tengo que asistir.

**D. Diego Lozano**, dice que además de lo expuesto por su compañera M<sup>a</sup> Antonia, en caso de no poder ser a las 7 de la tarde, nos podemos ver a las 5. Además, todos los fines de semana no hay eventos culturales, y se dijo que si coincide se podía aplazar.

**El Sr. Alcalde**, manifiesta que también hay suplentes, que la Comisión de Empleo, en la legislatura 2003-2007, era por la tarde y se cambió, porque algunos de los miembros del Equipo de Gobierno no les venía bien; y después volvió a celebrarse por la tarde, cuando nuevamente le interesaba a esos componentes (No se predicó con el ejemplo, cuando gobernabais).

**El Sr. Guerrero** dice, que la Comisión de Servicios Personales, era por la tarde y se cambió a las mañanas.

**El Sr. Alcalde**, responde que él solicitó que se celebrara por las tardes y no se accedió a ello. Se celebraban a las 12'45 horas de la mañana, si mal no recuerdo.

Continúa diciendo el **Sr. Alcalde**, que existe dos propuestas, la del Grupo IULV.CA y la del Grupo PSOE, que lo que hay que hacer es votar cada una de ellas por separado. Nosotros como he dicho antes, proponemos lunes, martes y miércoles por la tarde.

**D. Francisco Guerrero**, responde nosotros tenemos que acceder a lo que ustedes digáis, y ustedes no aceptáis lo que digamos nosotros.

**El Sr. Alcalde** le contesta al Sr. Guerrero que utiliza continuamente la misma retórica (mi programa, programa y programa) y le recuerdo que nosotros también tenemos el nuestro.

Acto seguido, se procede a votar las dos proposiciones de los Grupos IULV. Y PSOR, relativas al cambio de horario de las Comisiones Informativas, con el siguiente resultado:

**El Ayuntamiento Pleno**, procede a votar la propuesta presentada por el Grupo IULV.CA, con 7 votos favorables (5 IULV.CA y 2 PP) y 6 en contra (6 PSOE) de los trece que de hecho y en derecho lo componen.

**El Ayuntamiento Pleno**, procede a votar la propuesta presentada por el Grupo PSOE-A, con 6 votos favorables (6 PSOE) y 2 abstenciones (2 PP) los Concejales del Grupo IULV.CA (5 IULV.CA) no se pronuncian al respecto, de los trece que de hecho y en derecho lo componen.

## **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal sobre revisión de acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2011, sobre los horarios para la realización de Comisiones Informativas, en los términos redactados anteriormente.

**Segundo.-** Dar traslado a los Presidentes de las Comisión Informativas que se cambian al horario de tarde, para su conocimiento y efectos.

## **PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**D. Francisco Guerrero**, Concejal del Grupo IULV.CA, dice que tiene una petición verbal de vecinos de la barriada las Flores, dichos vecinos le han comentado la existencia de una plaga de cucarachas ¿se esta haciendo la desinfección?

**El Sr. Alcalde**, dice que ha estado hablando con Guadalplaga, han enviado los certificados de haber realizado la desinfección. He estado hablando con Carrasco y me ha dicho, que con el adelanto del calor, también se ha adelantado las plagas, pero que están realizando las correspondientes actuaciones para eliminar las mismas, en distintos distritos y sectores de la Localidad.

**El Sr. Guerrero** dice, que otra cuestión que le han planteado, son los cortes de luz.

**D. Andrés Herrera**, Concejal del Grupo PSOE, dice que según le han informado existe una avería en el alumbrado público, la cual se esta solucionando.

**El Sr. Guerrero** dice que no se refiere al alumbrado público, es dentro de las viviendas.

**El Sr. Herrera** responde que en ese caso es un problema de Endesa, pero que no obstante llamara a los grupos de trabajo e intentará informarse del asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio el acto por finalizado, siendo las 20'10 horas del día que al inicio del Acta consta, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe.-

Vº Bº  
EL ALCALDE.